



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

DICTAMEN CFIPE N° 19/2016

VISTO:

La Actuación N° 25.763/16 sobre “Suscripción de Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Escuela de Estudios Superiores de la Universidad de Bolonia, Programación Específica correspondiente al año 2017” y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación referenciada en el VISTO la Sra. Vicepresidenta de este Consejo, Consejera Dra. Marcela I. Basterra, eleva para su aprobación una propuesta de convenio específico a celebrar con la Escuela de Estudios Superiores de la Universidad de Bolonia, Programación Específica correspondiente al año 2017”, en aras de la realización de la primera edición del Curso de “Justicia Constitucional y Derechos Humanos” a realizarse en la Universidad de Bolonia, del 29 de mayo al 9 de junio de 2017, en el marco del Acuerdo Marco de Cooperación Cultura y Científica firmado entre ambas instituciones mediante la Resolución de Presidencia CM N° 559/15;

Que el referido convenio marco tiene por objeto el intercambio de visitas de especialistas, la participación en proyectos de investigación, el intercambio de información, de documentación y publicaciones científicas, la realización de encuentros de trabajo, seminarios y cursos;

Que el desarrollo de la actividad que en esta oportunidad se propone cuenta ya con la asignación presupuestaria específica incluida en el cronograma de actividades del período 2017;

Que esta primera edición del Curso de **“Justicia Constitucional y Derechos Humanos”** se realizará bajo la Dirección Académica de los Profesores Dr. Luca Mezzetti de la Universidad de Bolonia y Dr. Jorge Alejandro Amaya, de la Universidad de Buenos Aires;

Que el Curso previsto contiene un programa de dos semanas intensivas de cursado equivalentes a sesenta horas cátedra relacionadas con la capacitación de los asistentes en diversos aspectos relacionados con la Justicia Constitucional y la protección de los Derechos Humanos y, en especial, el Convenio Europeo de Derechos Humanos en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana, y el control de constitucionalidad y convencionalidad en Europa y América en temáticas de enorme interés, importancia y actualidad como el derecho penal internacional, el medio ambiente, las nuevas tecnologías, los derechos sociales, los derechos políticos y el diálogo entre tribunales internos e internacionales;

Que el desarrollo del Curso estará a cargo de calificados juristas europeos y latinoamericanos en calidad de profesores y disertantes y finalizará el último día del curso con un ciclo de paneles integrado por especialistas europeos y latinoamericanos para el tratamiento de la temática “Poder Judicial y corrupción”;

Que el Curso descripto tiene un costo de matrícula previsto en Un mil doscientos euros (€ 1.200) por asistente;

Que en consideración a los objetivos del Convenio Marco suscripto por las partes, la Universidad de Bolonia acuerda otorgar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires veinte medias becas académicas equivalentes a seiscientos euros (€ 600) cada una, para ser concedidas a magistrados, funcionarios y/o empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/o a operadores judiciales dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma, conforme las pautas de adjudicación que el Consejo fije oportunamente;

Que estas medias becas serán concedidas bajo la condición resolutoria que las mismas sean abonadas en un solo pago libre de cualquier tipo de gravamen nacional o

extranjero antes del 30 de marzo de 2017 y que, una vez ingresado su importe, el mismo no será reembolsado, ni estará supeditado a la cantidad efectiva de asistentes al curso;

Que, a su vez el Consejo, a los fines de contribuir al objetivo de formación académica de los integrantes y aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público y la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones y de los operadores jurídicos de la Ciudad, afrontará de su presupuesto destinado a estos fines el importe correspondiente al otro cincuenta por ciento de las veinte medias becas concedidas, transfiriendo antes del 30 de marzo de 2017 a la universidad de Bolonia el importe total de euros doce mil (€ 12.000);

Que en el convenio específico sub examen se describen las actividades y costos incluidos tanto en las becas como las medias becas, como así también los que están excluidos;

Que como forma de contribuir y facilitar la estadía y permanencia de los becarios, la Universidad acuerda otorgar al Consejo precios especiales por otros servicios no incluidos en las becas;

Que los cursantes recibirán certificación oficial de frecuencia del Curso mediante pergamino formal emanado de la Universidad de Bolonia en el marco de la ceremonia final de conclusión del Curso;

Que las partes signatarias acuerdan realizar una difusión conjunta del Curso y de los beneficios acordados en este acuerdo específico y designar a sus propios coordinadores encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco del Convenio y de las relaciones institucionales; que se propone a tal fin a la Sra. Consejera Dra. Marcela I. Basterra y/o a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica por parte de este Consejo y al Dr. Luca Mezzetti por la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia;

Que el Convenio Marco se encuentra en plena vigencia y, en consecuencia, el presente Convenio Específico, que se agrega como ANEXO I y forma parte integrante del presente, se encuentra incluido en la duración del Convenio Marco aludido;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen N° 7322/2016 de fecha 21 de noviembre del corriente año, concluyendo que no existen obstáculos desde el

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located at the bottom left of the page.

punto de vista jurídico para continuar con el trámite de la firma de este Convenio Específico;

Que, oportunamente, deberá darse intervención de rigor a la Oficina de Administración y Financiera a fin de proceder a la afectación presupuestaria preventiva que corresponda;

Que la Ley 31 en su artículo 51, inc. 1° y 2° (t.cf. art. 1° Ley 4890), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional” y el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”;*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DICTAMINA:

Artículo 1°: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción del Convenio Específico con la Escuela de Estudios Superiores de la Universidad de Bolonia, Programación Específica correspondiente al año 2017, en aras de la realización de la primera edición del Curso de “Justicia Constitucional y Derechos Humanos” a realizarse en la Universidad de Bolonia, del 29 de mayo al 9 de junio de 2017, en el marco del Acuerdo Marco de Cooperación Cultura y Científica firmado entre ambas instituciones mediante la Resolución Presidencial N° 559/15; el convenio se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

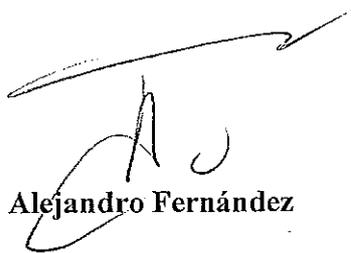
Artículo 2°: Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del mismo;

Artículo 3º: Proponer al Plenario de Consejeros que designe como coordinadores encargados de supervisar el desarrollo de este Convenio a la Sra. Consejera Dra. Marcela I. Basterra y/o a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica;

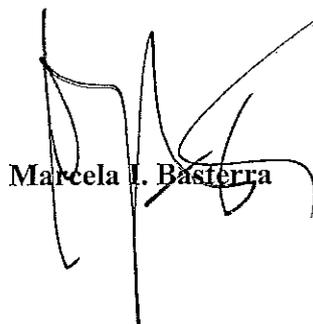
Artículo 4º: Proponer al Plenario de Consejeros que, oportunamente, se dé la intervención de rigor a la Oficina de Administración y Financiera a fin de proceder a la afectación presupuestaria preventiva que corresponda;

Artículo 5º: Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

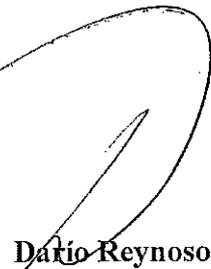
DICTAMEN CFIPE N° 79/2016



Alejandro Fernández



Marcela I. Basterra



Darío Reynoso

